

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Conste por el presente documento privado un Contrato de Prestación de Servicios Educativos (el "Contrato"), que con reconocimiento de firmas y rúbricas surtirá efectos de instrumento público, y que se suscribe a tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA – PARTES

Son partes integrantes del Contrato:

- 1.1. La Unidad Educativa Privada "**TITOS - LINDE**", con Personalidad Jurídica debidamente reconocida mediante Resoluciones Ministeriales Nos.1447/90, 2572/90, 244/93 y 2134/98; RUE No.006326; SIE No.60900049, con domicilio legal en calle innominada s/n, zona Linde (Maltería) del Municipio de Tiquipaya, Cochabamba, representado legalmente por su dueña propietaria señora María de Lourdes Zumarán de García, hábil por derecho, con Cedula de Identidad No.2686201 CB (extranjeros), que en lo sucesivo y para efectos del presente Contrato se denominará "**TITOS - LINDE**"; y
- 1.2. _____, Padre de familia o Apoderado, hábil por derecho, con Cedula de Identidad No._____, con domicilio legal en _____, Cochabamba, que en lo sucesivo y para efectos del presente Contrato se denominará el "PADRE DE FAMILIA", mismo que representa al siguiente estudiante:

Nombre(s) y Apellidos

Curso

1. _____

TITOS - LINDE y el **PADRE DE FAMILIA** en lo sucesivo también denominados en forma indistinta "Parte" o en forma conjunta "Partes.

SEGUNDA – ANTECEDENTES

TITOS - LINDE es una institución educativa que opera legalmente en la ciudad de Cochabamba en virtud a las Resoluciones Ministeriales indicadas en la Cláusula Primera anterior, mismas que reconocen su Personalidad Jurídica y aprueban su Estatuto, además cuenta con su Licencia de Funcionamiento que lo hace parte del Sistema Educativo Bilingüe, así como sus Reglamento, Normas y demás documentos todos que el **PADRE DE FAMILIA** declara expresamente conocer y a los que se somete y somete a su representado(a) estudiante.

TERCERA – OBJETO

Por los antecedentes expuestos, el objeto del presente Contrato es la formalización de la solicitud de admisión a **TITOS - LINDE** por parte del **PADRE DE FAMILIA** a favor de su representado(a) estudiante indicados en la Cláusula Primera anterior, para que asista regularmente durante el periodo académico correspondiente al año lectivo 2020 (los "Servicios Educativos"), declarando asimismo conocer, aceptar y cumplir con todas las normas de la comunidad referidas a su organización, funcionamiento y forma de evaluación.

CUARTA – COSTO Y OBLIGACIONES ECONÓMICAS

- 4.1. El costo por los Servicios Educativos es de Bs. _____
(_____/100 Bolivianos), monto que podrá ser pagado en su totalidad al inicio de la gestión, o en 10 cuota/s mensual/es de Bs. _____
(_____/100 Bolivianos) cada una. Este monto deberá ser abonando en forma anticipada como máximo hasta el día 15 (quince) de cada mes, mediante pago directo o depósito en la cuenta bancaria establecida por **TITOS - LINDE**.
- 4.2. En caso de solicitud/otorgamiento de "Beca", debidamente solicitada por el **PADRE DE FAMILIA** y otorgada por **TITOS - LINDE**, el costo total por los Servicios Educativos será de Bs. _____
(_____/100 Bolivianos), que refleja el _____% (_____) de descuento. Dicho monto será pagado de la siguiente manera: la primera cuota mensual será de Bs. _____
(_____), y las demás cuotas mensuales (segunda a la décima) de Bs. _____
(_____).
- 4.3. Otorgar becas de estudio, por el 100%, a partir del tercer hermano o hermana, sea este de padre o de madre familia, bajo estudio económico que demuestre un total ganado del ingreso familiar hasta cinco (5) salarios mínimos nacionales, en aplicación al art. _____ (Becas) de la Resolución Ministerial 001/2020 del Ministerio de Educación.

QUINTA – DERECHOS

El PADRE DE FAMILIA a través de su representado tendrá los siguientes derechos:

- a) Recibir los Servicios Educativos, en forma integral acorde a los principios y valores establecidos por **TITOS - LINDE**.
- b) Ser valorado y respetado como persona.
- c) Participar en todas las actividades curriculares y extracurriculares programadas dentro del calendario anual, mismo que forma parte integral de los Servicios Educativos.
- d) Recibir del Plantel Directivo, Administrativo y Docente buen ejemplo, estímulo, atención y ser escuchados oportunamente.
- e) Recibir ayuda oportuna y adecuada acorde a sus necesidades individuales.

SEXTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 6.1. El **PADRE DE FAMILIA** se compromete a cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de **TITOS - LINDE**, específicamente en lo que corresponde, Deberes y Obligaciones. Igualmente se compromete en su sentido más amplio y de manera enunciativa y no limitativa, a velar porque su representado(a):
- a) No está permitido usar aretes ni gorras dentro de **TITOS - LINDE**.
 - b) No está permitido el uso de teléfonos celulares durante el horario de clases, de acuerdo a R.M. 001/2020.
 - c) No está permitido fumar dentro las instalaciones de **TITOS - LINDE**.
 - d) No está permitido el uso y/o manejo de drogas, alcohol y/o sustancias que se puedan inhalar en las instalaciones de **TITOS - LINDE**.
 - e) No está permitido portar armas punzo cortantes, de fuego u otros similares.

f) Valorar y respetar al Plantel Directivo, Administrativo y Docente de **TITOS - LINDE**.

Asimismo, el **PADRE DE FAMILIA** se compromete en su sentido más amplio y de manera enunciativa y no limitativa, a:

- g) Apersonarse en forma periódica, sin necesidad de ser citado, a la Dirección de **TITOS - LINDE**, para averiguar el rendimiento académico y conducta de su representado(a).
- h) Cumplir con el pago de las cuotas mensuales, conforme lo previsto en la Cláusula Cuarta anterior.
- i) Dotar los materiales necesarios a su representado(a) para el desarrollo de sus actividades de enseñanza y aprendizaje en **TITOS - LINDE**.

6.2. Por su parte, **TITOS - LINDE** se compromete en su sentido más amplio y de manera enunciativa y no limitativa, a:

- a) Brindar los Servicios Educativos, ofreciendo una educación integral de acuerdo con los fines de la educación boliviana, los lineamientos de la Dirección Departamental de Educación y su oferta curricular.
- b) Poner a disposición un Plantel Directivo, Administrativo y Docente de alta calidad que garantice la calidad de los Servicios Educativos.
- c) Brindar una educación bilingüe de excelencia que permita a los estudiantes alcanzar altos niveles en el examen TOEFL.
- d) Desarrollar los planes establecidos por el Ministerio de Educación.
- e) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno de **TITOS - LINDE**, y los establecidos en la Ley de Educación N° 070 "Avelino Siñani – Elizardo Pérez" y la Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación N° 045.
- f) Cobrar diez (10) cuotas mensuales iguales en moneda nacional, por la prestación de los Servicios Educativos.
- g) Prestar los Servicios Educativos en el marco de la excelencia académica y de los valores humanos establecidos por **TITOS - LINDE**.

SÉPTIMA – DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

El Anexo "A" forma parte integrante del presente Contrato. En caso de diferencias o discrepancias entre el contenido del Contrato y el del Anexo, el tenor del Contrato prevalecerá sobre el del Anexo.

OCTAVA – ACEPTACIÓN

En señal de conformidad y aceptación de las condiciones establecidas en el presente Contrato, las Partes suscriben en doble ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en Cochabamba, a los __ días del mes de _____ de 2020.

María de Lourdes Zumaran de García
C.I. N° E-2086201 Cbba.
UNIDAD EDUCATIVA PRIVADA "TITOS LINDE"

Firma Padre de Familia o Apoderado
Nombre(s) y
Apellidos _____
C.I. N° _____

ANEXO "A"

Adicionalmente a lo previsto en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, las Partes por el presente Anexo acuerdan lo siguiente:

1.- El **PADRE DE FAMILIA** deberá contar con un Seguro Contra Accidentes Estudiantil, debiendo presentar a **TITOS - LINDE** a tiempo de suscribir el Contrato copia de la respectiva póliza en donde expresamente se incluya su representado estudiante indicado en la Cláusula Primera anterior. En caso de no contar con este seguro, el **PADRE DE FAMILIA** deberá contratar el seguro indicado a través de **TITOS - LINDE**. De ninguna forma se aceptarán estudiantes que no cuenten con este seguro.

2.- En virtud a lo previsto en el numeral 1) del artículo 341 del Código Civil Boliviano, el sólo vencimiento del término para el pago de más de 3 (tres) cuotas por los Servicios Educativos por parte del **PADRE DE FAMILIA** al **TITOS - LINDE**, se constituirá en mora al deudor sin necesidad de intimación o requerimiento judicial alguno, en cuya virtud se procederá el cobro de lo adeudado en la vía ejecutiva. Se establece un interés mensual del 3% (tres por ciento) en caso de tal eventualidad y para el pago de los saldos deudores.

3.- El **PADRE DE FAMILIA** se compromete a cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de **TITOS - LINDE**, específicamente en lo que corresponde al Horario, Asistencia, Deberes y Obligaciones. Igualmente se compromete en su sentido más amplio y de manera enunciativa y no limitativa, a velar porque su representado(a):

- a. Llegue al colegio entre 10 y 5 minutos antes de la hora de ingreso, cual es los lunes a las 8:20 am, y de martes a viernes a las 8:25 am. Tres atrasos darán lugar a una citación del **PADRE DE FAMILIA** a la Dirección de **TITOS - LINDE**.
- b. Asista a las clases debidamente uniformado desde el primer día con los materiales escolares necesarios y aprobados por **TITOS - LINDE**.
- c. Asista debidamente presentado(a) y aseado(a). Los varones con el cabello recortado sobre la oreja y sin tintes. Las mujeres con el cabello sin tintes extravagantes.
- d. Los varones deben usar pantalón gris plomo, polera de uniforme de **TITOS - LINDE**, zapatos negros, chompa gris ploma. Las mujeres deben usar falda pantalón o pantalón gris plomo, polera de uniforme de **TITOS - LINDE**, zapatos negros, chompa gris ploma.
- e. Para las mujeres está prohibido el uso de calzas, pantalones para practicar yoga, bermudas atléticas de nylon o licra o similares. Únicamente está permitido el uso del uniforme deportivo durante el horario de la clase de Educación Física correspondiente.

4.- El estudiante, estará a prueba durante la presente gestión, tanto en su rendimiento académico como en el disciplinario y no será aceptado en la próxima gestión escolar, si alguno de los aspectos requeridos por **TITOS - LINDE** no resultaren satisfactorios.

5.- **EL PADRE DE FAMILIA** por la presente autoriza expresamente a **TITOS - LINDE** a que solicite información sobre sus antecedentes crediticios y sobre cualquier otra información relacionada con sus obligaciones de carácter económico, financiero, judicial y comercial, registradas ante el BIC de ENSERBIC, S.A. Esta autorización será efectiva en tanto el presente contrato se encuentre vigente.